

RESOLUCIÓN N°: 3255/25.-

Ramallo, 03 de abril de 2025

VISTO:

La modificación del “**Régimen de la Navegación Marítima, Fluvial y Lacustre**” (REGINAVE), mediante la sanción del Decreto 37/2025 del Poder Ejecutivo Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Decreto 37/2025 modifico el Decreto 890/1980 en lo referido a la figura del Sereno de Buque, estableciendo que “... la contratación de serenos de por parte de toda embarcación será opcional”;

Que hasta la sanción de este Decreto la contratación de serenos de buques era de carácter obligatorio, siendo las funciones de los mismos “...la vigilancia general de los buques amarrados en puerto, como asimismo de la carga o mercaderías depositados en muelles, riberas y plazoletas...”, conforme lo establece la norma citada;

Que en Ramallo existen varias personas que tienen como actividad principal la de sereno de buque y que apartir de esta medida del Presidente de la Nación han perdido drásticamente su fuente de trabajo;

Que el Sindicato Único de Serenos de Buques adopto distintas medidas para revertir esta decisión entre las que se destaca la presentación de un recurso de amparo tendiente a obtener la suspensión de la medida, así como conversaciones con representantes de agencias marítimas y distintas autoridades que intervienen en la operatoria portuaria;

Que los diputados provinciales Soledad Alonso y Gustavo Pulti presentaron un proyecto de ley que establece, en su artículo primero, lo siguiente: “...Establecese la obligación de contar con serenos en todas las embarcaciones en actividad, comerciales y/o industriales, sean estas nacionales o extranjeros, de dos mil (2000) toneladas de registro total o más, que se encuentren amarrados en los puertos fluviales y marítimos de uso publico o privado en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires...”.

Que, por lo expuesto, y en pos de intentar preservar las fuentes de trabajo de los serenos de buques ramallenses, resulta importante expedirse desde Honorable Concejo Deliberante;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Instar a las Agencias Marítimas y/o a quienes tengan a su cargo la contratación de **Serenos de Buques** a continuar con las mismas, no obstante, el carácter opcional determinado por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 37/2025, todo ello en pos de preservar las fuentes de trabajo.

ARTÍCULO 2º) Adherir al proyecto de Ley que establece la obligatoriedad de contratar serenos de buques en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º) Enviar copia de la presente a las empresas Bunge, Xtorage, Ternium, a las Agencias Marítimas que operan en los puertos situados en el Partido de Ramallo, al Sindicato Único de Serenos de Buques, a la Prefectura Naval Argentina, a las Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia de Buenos Aires y a los medios de comunicación.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.



DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE ABRIL DE 2025.-----